



Los Bonos Convertibles Contingentes del Banco Popular volverán a ser estudiados por el Tribunal Europeo

El Tribunal Supremo ha dictado sentencia ordenando, mediante la formulación de una cuestión prejudicial de oficio que **la nulidad de unos Bonos Convertibles Contingentes (CoCos) del Banco Popular vuelvan a ser estudiados por el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea (TJUE)**.

El fallo del Supremo viene a raíz de razonar que la demanda de nulidad de CoCos de la entidad fue interpuesta con anterioridad a la conclusión del procedimiento de resolución, fecha que esta última tuvo lugar el 7 de junio de 2017.

La demanda, a la que ha tenido acceso *Economist & Jurist*, fue presentada contra el Banco Santander (antiguo Banco Popular) por **José Luis Ortiz Miranda**, especialista en derecho bancario y socio director del [Bufete Ortiz Abogados](#), en representación del cliente que se vio afectado en el presente litigio. Pues, **la entidad bancaria incumplió sus obligaciones legales de información en la comercialización de los bonos subordinados convertibles en acciones**, que no forman parte de los instrumentos de capital adicional a que se refieren las medidas de resolución del Banco Popular pero que acabaron convirtiéndose en acciones del mismo banco.

Dicha demanda fue estimada íntegramente con costas por el Juzgado de Primera Instancia núm.3 de Cádiz, y frente a la cual se alzó en recurso de apelaci ...